



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAN MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2021-CM/MDJ

Jepeleacio, 21 de Abril de 2021,

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2021-MDJ-CM, de fecha 13 de Abril del 2021; el Concejo Municipal, aprobó el siguiente acuerdo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con Documento presentado por el regidor Mario Zurita Silva, mediante el cual solicita una copia del archivo "DATA" del SIAF de la Entidad el mismo que contiene la base de datos del SIAF y se encuentra en la ubicación que se indica en anexo, con el objetivo de verificar la información financiera y presupuestal registrada por la entidad de los periodos del 2013 a la fecha en el cumplimiento de sus funciones.

Que, con Carta N° 025-2021-GM-MDJ, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Jepeleacio Solicita al Ministerio de Economía y Finanzas Autorización para Entrega de Archivo de "DATA" del SIAF a favor del regidor Mario Zurita Silva.

Que, con Oficio N° 1215-2021-EF/52.06, el Ministerio de Economía y Finanzas señala al respecto, de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades corresponde al Concejo Municipal, el cual ejerce la función fiscalizadora, autorizar y atender los pedidos de información de los regidores, en tal sentido corresponde al referido órgano colegiado otorgar la autorización indicada.

Que, con Informe N° 052-2021-GM-MDJ, de fecha 25 de Marzo de 2021, al respecto la Gerencia Municipal, menciona estando a lo antes expuesto corresponde, ante la eventualidad de la aprobación por parte del honorable concejo, que el acuerdo arribado incluya la exhortación al ciudadano – regidor solicitante para que actúe con máxima diligencia en el uso de la información atendida toda vez que el manejo y uso de Sistema de Administración Financiera (SIAF).

Que, en sesión Ordinaria N° 007-2021-MDJ-CM, de fecha 13 de Abril del 2021, en debate para aprobación de autorización de entrega de la DATA SIAF al regidor solicitante Sr. Mario Zurita Silva los regidores opinan:

1. El regidor José Amador Villacrez Celis OPINA: que el Ministerio de Economía y Finanzas MEF ya ha dado su autorización y que la parte Administrativa de la entidad debe entregar la información correspondiente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

2. El regidor Mario Zurita Silva OPINA: que el pedido es un derecho fundamental a la información publica amparado en el artículo 5° de la Constitución política del estado respetando el código de transparencia se atiende el pedido con los funcionarios administrativos que corresponde dentro del plazo establecido por Ley, ya que este pedido viene siendo reiterativo.
3. La regidora Alejandría Padilla Huamán OPINA: que debe entregar la parte administrativa correspondiente y no comprometiendo al concejo municipal.
4. El regidor Wildoro Mozombite Bocanegra OPINA: que la parte administrativa debe cumplir con entregar la información.
5. El regidor Adelmo Valdivia Linares OPINA: que se posterga para la próxima sesión ordinaria de concejo

en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y a lo acordado por mayoría de los integrantes del pleno del Concejo Municipal y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. – **CONSIDERAR**, que la parte administrativa cumpla con hacer entrega de la información a la parte solicitante.

ARTÍCULO 2°. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, área de tesorería el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO 3°. – **NOTIFICAR** el presente Acuerdo a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Distrital para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

TITO ARQUIMIDES SOLANO RODAS
ALCALDE - M.D.J.
DNI N° 00828292